



Instituto de Defensoría Pública

Gobierno de Nuevo León

DIRECTRICES PARA LOS PERFILES DE PUESTOS DEL PERSONAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN

Para determinar los perfiles de puesto que sean óptimos para el Personal de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, es necesario cubrir los siguientes elementos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Principios que deben tener el personal de Adquisiciones y Servicios:

- **Economía.** En el ejercicio del gasto público, administrar bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Eficacia.** Trabajar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de funciones a fin de alcanzar las metas del Instituto según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Eficiencia.** Conducirse en apego al Programa Anual de Adquisiciones previamente establecido, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de actividades para lograr los objetivos propuestos.



Instituto de Defensoría Pública

Gobierno de Nuevo León

- **Imparcialidad.** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Honradez.** Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que con ello comprometen sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Transparencia.** Privilegiar, en el ejercicio de sus funciones, el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Legalidad.** Hacer sólo aquello que la normativa aplicable les confiere expresamente y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



Instituto de Defensoría Pública

Gobierno de Nuevo León

- **Lealtad.** Corresponder a la confianza que el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo.** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad.** Perseverar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Rendición de cuentas.** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



Instituto de Defensoría Pública

Gobierno de Nuevo León

- **Competencia por mérito.** Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Integridad.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad.** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Competencias

1. **Conocimiento Técnico.** Conocer la operación de las herramientas tecnológicas necesarias para los procedimientos de contratación.
2. **Negociación.** Habilidad de desarrollo de estrategias y análisis de mercado para identificar las propuestas más convenientes, mejorando el rendimiento de los recursos asignados.
3. **Enfoque de resultados.** Capacidad de dirigir acciones hacia el logro de objetivos con eficiencia, y de fijarse metas ambiciosas con niveles



Instituto de Defensoría Pública

Gobierno de Nuevo León

elevados de desempeño al comprometerse a un aprendizaje en el trabajo y desarrollo profesional.

4. **Conciencia organizacional.** Comprensión del funcionamiento de las áreas que integran el Instituto, coordinación, trabajo en equipo, así como del papel y la responsabilidad, que le corresponde.
5. **Autogestión.** Capacidad para establecer procesos de mejora continua.
6. **Liderazgo.** Ser guías, ejemplos y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
7. **Comunicación.** Compartir información relevante y comunicarse de forma eficaz y oportuna utilizando una variedad de medios.

Cultura y legalidad

En todo momento se deberá entender, respetar, promover estándares legales y una cultura institucional para crear un ambiente de confianza y armonía entre el funcionario público y los ciudadanos.



Instituto de Defensoría Pública

Gobierno de Nuevo León

Discriminación

No podrá existir discriminación alguna por razón de origen étnico o nacional; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; embarazo; lengua indígena; opiniones; preferencia u orientación sexual; identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; idioma; antecedentes penales o cualquier otro motivo que vulnere la dignidad de las personas. Así mismo respetando la equidad de géneros.

C.P. Ethelvina Alanís Arredondo
Jefa de Adquisiciones y Servicios
Elaboró

C.P. Jose Luis Vanegas Elizondo
Encargado del Despacho de la
Contraloría Interna
Revisó

Lic. Emilio Carlos Treviño Lecea
Director Administrativo
Autorizó